

ella proximamente d^r. Alessandro e Camino redondo d^r.
Carrasco Cobacho d^r. Manuel Picollo y d^r. Gutierrez
y d^r. Camino Redondo, papa, y se acuerda lo siguiente:
Tomen M^r. Que respecta a una acuerdo por la Villa, que el Señor
Concepcion^r mon querer predicar en la octava de la Purísima Concepc^r
en el dia ultimo que en el quieren Villa corre la función
en Iglesia, que los Caballeros Comunarios encarguen un
año al Guardián que sea el Convenio art. 2.º 5.º tan
y otro al Párroco de la Comunidad descalzos, y que hágase
en el proximo año el no predique predicón el P^r
Guardián, y en su lugar lo hágase encargado á otro Religioso o
si Comunitario y mojollo, han manifestado alguno sentido
a qua se el Predicador Conventual, aunq; estos Caballeros
Capitulares quieren hallar menores en su Ayuntamiento
de acuerdo, que onto hubiere observado Comunarios q
para esta función se nombraren, que no pudieren hacer
lo los Prelados aquien corresponda por su condonación
que en estos años Predicadores Conventuales quieren,
en el Caso de no poder los otros Predicadores quedara li-
berto el menor Comunario, el encargando al religioso
so qualquier persona el mismo Comunero aquien toque en el año
que uno scura.

Como quiere Concluir este acto que firmaron estos
Señores el d^r y d^r y d^r

Mendoza, Campodretones Picollo

Carrasco yuelgares Carrasco

Contrafirmante
Juan Antonio Morcillo
de Robles

